

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

03 FEB. 2022

Encontrándose el presente asunto al despacho se dispone:

1. Tener en cuenta la contestación de la demanda efectuada por el curador ad litem, presentada en tiempo, quien se opone a las pretensiones de la demanda sin formular excepciones de ninguna naturaleza.

2. A costa del interesado, apoderado judicial de la parte activa, expídase la certificación del proceso que se solicita, según lo visible a folio 257.

3. En cuanto a la renuncia de poder, allegada por el Dr. GONZALO ANTONIO DUQUE CORTES, a la misma no se le imprime trámite, como quiera que no se acredita el cumplimiento de lo previsto por el art. 76 inciso 4º del CGP.

Notifíquese

El Juez

GERMÁN PEÑA BELTRAN

lgm

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
 La anterior providencia se notifica por
 ESTADO No. 09
 Hoy
 El Srio. **04 FEB. 2022**
 RUTH MARGARITA MIRANDA P.